



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 022-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 08 de abril de 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000026-2024-CONCYTEC-OGPP y el Memorando N° D000203-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto; los Informes N°(s) D000032 y D000023-2024-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA; y, los Informes N°(s) D000017 y D000039-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y los Memorandos N°(s) D000061 y D000133-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806<sup>1</sup>;

Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2024, del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con fecha 18 de enero de 2016, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Instituto Nacional de Salud – INS, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de desarrollar actividades relacionadas al sector salud en materia de ciencia, tecnología e innovación. Mientras que con fecha 21 de diciembre de 2017, las referidas entidades suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose su primera Adenda el 04 de abril de 2018;

Que, con Resolución de Presidencia N° 010-2024-CONCYTEC-P, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego CONCYTEC por el importe de S/ 3'952,971.00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias a favor de las Unidades Ejecutoras N° 001 CONCYTEC y N° 003 PROCIENCIA, para atender compromisos asumidos en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Instituto Nacional de Salud - INS;

Que, mediante Oficio N° D000025-2024-PROCIENCIA-DE e Informes N°(s) D000022 y D000032-2024-PROCIENCIA-UPP, el Programa PROCIENCIA solicita la habilitación de recursos por S/ 560,000.00 para financiar "Proyectos de Investigación Básica

---

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



y Aplicada en Salud INS - cerrados”, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Instituto Nacional de Salud - INS;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe del visto señala que de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo refiere que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo estipula que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, indica que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo, mediante Resoluciones Directorales N°s 032-2020-EF/50.01 y 024-2022-EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por su parte señala que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, la citada Oficina General manifiesta que, el artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que entró en vigencia a partir del 14 de febrero de 2024; asimismo, el artículo 35 de la citada Directiva precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por su parte, con Informe N° D000026-2024-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente para efectuar la modificación presupuestaria entre la Unidad Ejecutora N° 001 CONCYTEC y la Unidad Ejecutora N° 003 PROCIENCIA por el importe de S/ 3'573,188.00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) la cual debe ser aprobada mediante la resolución respectiva, según anexo adjunto. Esta modificación va a permitir el financiamiento de proyectos de investigación básica y aplicada en salud, y movilizaciones en salud (Pasantías y Ponencias), así como la contratación de los servicios de seguimiento y monitoreo; ello en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el INS;

Que, en esa línea con Resolución de Secretaria General N° 005-2024-CONCYTEC-SG, suscrita el 14 de febrero de 2024, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 CONCYTEC para el Año Fiscal 2024, conforme al sustento indicado en el Informe N° D000026-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual fue derogada por la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para



la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que entro en vigor el 14 de febrero de 2024;

Que, en ese contexto, con el Memorando N° D000203-2024-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que la emisión de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, no modifica la opinión técnica formulada a través del Informe N° D000026-2024-CONCYTEC-OGPP que sirviera de sustento a la Resolución de Secretaria General N° 005-2024-CONCYTEC-SG, toda vez que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, el cual no ha variado con la emisión de la directiva citada;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2024, se delega durante el año fiscal 2024 a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000039-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000133-2024-CONCYTEC-OGAJ, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Secretaría General que autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego CONCYTEC por el importe de S/ 3'573,188.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que comprende la transferencia de recursos presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a favor de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCIENCIA, a efectos de cubrir la necesidad señaladas precedentemente, conforme a la normatividad vigente;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras N° 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y 003 Unidad Ejecutora N° 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –PROCIENCIA, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.



**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 005-2024-CONCYTEC-SG

**Artículo 5.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ANMARY NARCISO SALAZAR**  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



## ANEXO

<b>SECCION PRIMERA</b>		: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	<b>114</b>	: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
<b>DE LA:</b>			<b>EN SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>001</b>	: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	<b>3,573,188</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>0137</b>	: DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	<b>3,013,188</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3.000001</b>	: ACCIONES COMUNES	<b>3,013,188</b>
ACTIVIDAD	5.000276	: GESTION DEL PROGRAMA	3,013,188
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,013,188
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			324,000
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			2,689,188
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>9001</b>	: ACCIONES CENTRALES	<b>560,000</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3.999999</b>	: SIN PRODUCTO	<b>560,000</b>
ACTIVIDAD	5.000001	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			560,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000086: CONCYTEC</b>			<b><u>3,573,188</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>3,573,188</u></b>
<b>A LA:</b>			<b>EN SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>003</b>	: PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	<b>3,573,188</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>0137</b>	: DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA	<b>3,573,188</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3.000001</b>	: ACCIONES COMUNES	<b>324,000</b>
ACTIVIDAD	5.000276	: GESTION DEL PROGRAMA	324,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			324,000
<b>PRODUCTO</b>	<b>3.000729</b>	: CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DESARROLLADAS Y FORTALECIDAS	<b>1,260,000</b>
ACTIVIDAD	5.005287	: APOYO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1,260,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,260,000
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			1,260,000
<b>PRODUCTO</b>	<b>3.000742</b>	: FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	<b>1,989,188</b>
ACTIVIDAD	5.005296	: APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1,989,188
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,989,188
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			1,989,188
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001736: PROCIENCIA</b>			<b><u>3,573,188</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>3,573,188</u></b>